

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO PROVINCIAL

EL DIA 27 DE MARZO DE 2013

En el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, siendo las diez horas del día veintisiete de marzo de dos mil trece, previa citación cursada al efecto, se reúne en primera convocatoria el Pleno Provincial bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. José María Hernández Pérez, con asistencia de los señores Diputados, D^a Carmen Fernández Caballero, D. José Antonio Arija Pérez, D^a Ana Asenjo García, D. Jesús Angel Tapia Cea, D. Miguel del Valle del Campo, D. Jesús M^a Duque Fernández, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D^a Montserrat Infante Pescador, D. Gonzalo Pérez Ibáñez, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Gonzalo Mota Alario, D. Miguel Sánchez García, D. Carlos Morchón Collado, D. Mario Granda Simón, D^a M^a José García Ramos, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Miguel Nozal Calvo, D^a Begoña Núñez Díez, D. Miguel Angel Blanco Pastor, D. José Luis Gil Marcos, D^a Consolación Pablos Labajo, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Santiago Pellejo Santiago y D. Félix Iglesias Martín.

Se halla presente la Interventora de Fondos D^a Inmaculada Grajal Caballero, el Vicesecretario D. Juan José Villalba Casas y da fe del acto el Secretario General de la Corporación, D. José Luis Abia Abia.

Abierto el acto por la Presidencia, y antes de examinar los asuntos del Orden del Día, el Sr. Presidente propone que coste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento en la noche anterior de tres personas en Carrión de los Condes, debido a un escape de gas en la vivienda, trasladando el pésame al Municipio de Carrión y a los familiares de las víctimas.

Acto seguido se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM. 36.- A C T A

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2013, que había sido remitida con anterioridad a los señores Diputados.

PLANES PROVINCIALES

NUM. 37.- PROPUESTA DE CAMBIO DE PRESUPUESTO DE LA OBRA N° 270/13 OD "URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO SITUADO EN LA C/ EL ESCUDO" EN VELILLA DEL RIO CARRIÓN.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó los Planes Provinciales para el año 2013, que incluía, la obra n° 270/13 OD "Urbanización y equipamiento del Parque Público situado en la c/ El Escudo", en Velilla del Río Carrión, con un presupuesto de 357.588,69 € y financiado por la Diputación con 71.167,60 € y por el Ayuntamiento con 286.421,09 € (incluido un exceso de aportación municipal de 255.920,69 €).

Solicitado por el Sr. Alcalde, por resolución de 20 de febrero de 2013, reducir el presupuesto de la obra, dejándolo en 189.667,21 €, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra nº 270/13 OD "Urbanización y equipamiento del Parque Público situado en la c/ El Escudo", en Velilla del Río Carrión, por un importe final de 189.667,21 € y financiado por la Diputación con 71.167,60 € y el Ayuntamiento con 118.499,61 € (incluido un exceso de aportación municipal de 87.999,21 €).

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 38.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA Nº 105/12 OD "INSTALACIÓN DE PISCINA MONOBLOC DE PRFV. EN SENDA CASCAJERAS" EN POBLACIÓN DE CERRATO.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2012, que incluía la obra nº 105/ OD "Instalación de Piscina Monobloc de Prfv. en Senda Cascajeras", en Población de Cerrato, con un presupuesto de 18.494,00 € y financiado por la Diputación con 12.945,82 € (70 %) y el Ayuntamiento con 5.548,20 € (30).

Solicitada por la Alcaldía, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2013, el cambio de denominación de la obra indicada por la de "Acondicionamiento de la parcela municipal sita en Senda Cascajeras", visto que el proyecto inicialmente solicitado suponía mayor complejidad de la prevista e implicaría un mayor coste económico, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 105/ OD "Instalación de Piscina Monobloc de Prfv. en Senda Cascajeras", en Población de Cerrato, por la de "Acondicionamiento de la parcela municipal sita en Senda Cascajeras "con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 39.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA DE BOEDO

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó los Planes Provinciales para el año 2013, que incluían, para el Ayuntamiento de Calahorra de Boedo las siguientes obras:

- 14/13 OD "Renovación y mejora de eficiencia energética del alumbrado público", con un presupuesto de 4.200,00 € y financiado por la Diputación con 3.360,00 € (80 %) y el Ayuntamiento con 840,00 € (20 %).

- 185/13 OD "Mantenimiento y conservación del camino del cementerio", con un presupuesto de 14.112,00 € y financiado por la Diputación con 8.467,20 € (60 %) y el Ayuntamiento con 5.644,80 € (40 %).

Esto suponía una inversión total en el Ayuntamiento de 18.312,00 € con un aportación de la Diputación de 11.827,20 € y del Ayuntamiento de 6.484,80 €.

Solicitada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 14 de febrero de 2012 la modificación de los Planes Provinciales concedidos para el 2013, de la siguiente forma:

- 14/13 OD "Renovación y mejora de eficiencia energética del alumbrado público", con un presupuesto de 14.112,00 € y financiado por la Diputación con 8.467,20 € (60 %) y el Ayuntamiento con 5.644,80 € (40 %).

- 185/13 OD "Mantenimiento y conservación del camino del cementerio", con un presupuesto de 4.200,00 € y financiado por la Diputación con 3.360,00 € (80 %) y el Ayuntamiento con 840,00 € (20,00 %).

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de presupuesto y financiación de la obra 14/13 OD "Renovación y mejora de eficiencia energética del alumbrado público", que quedaría con un presupuesto de 14.112,00 €, financiado por la Diputación con 8.467,20 € (60 %), y el Ayuntamiento con 5.644,80 € (40 %).

2º.- Aprobar el cambio de presupuesto y financiación de la obra, 185/13 OD "Mantenimiento y conservación del camino del cementerio", que quedaría con un presupuesto de 4.200,00 €, financiado por la Diputación con 3.360,00 € (80 %) y el Ayuntamiento con 840,00 € (20,00 %).

Esto supondría una inversión total en el Ayuntamiento de 18.312,00 € con una aportación de la Diputación de 11.827,20 € y del Ayuntamiento de 6.484,80 €.

3º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 40.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA N° 328/12 OD-R "CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN C/ LUIS VIVES", EN SALDAÑA.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 28 de junio de 2012, aprobó el Plan de Obras de Diputación para el año 2012, que incluía la obra n° 328/12 OD-R "Construcción de acera en c/ Luis Vives", en Saldaña, con un presupuesto de 6.500,00 € y financiado por la Diputación con 5.850,00 € y el Ayuntamiento con 650,00 €.

Solicitada por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2013, el cambio de la obra mencionada, debido a la imposibilidad de ejecutar el proyecto original, por la de "Pavimentación en c/ Sombrereros" en Saldaña, con el mismo presupuesto que la anterior, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 328/12 OD-R "Construcción de acera en c/ Luis Vives", en Saldaña, por la de "Pavimentación en c/ Sombrereros" en Saldaña, con el mismo presupuesto y financiación.

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar el presente acuerdo, una vez cumplidos los trámites, a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 41.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó los Planes Provinciales para el año 2013, que incluían, para el Ayuntamiento de Castromocho las siguientes obras:

- 104/13 OD "Renovación de la red de abastecimiento en c/ San Antón y Castillo", con un presupuesto de 29.328,00 € y financiado por la Diputación con 23.462,40 (80,00 %) € y el Ayuntamiento con 5.865,60 € (20,00 %).

- 191/13 OD "Urbanización de la Plaza de España", con un presupuesto de 4.300,00 € y financiado por la Diputación con 3.010,00 € (70,00 %) y el Ayuntamiento con 1.290,00 € (30,00 %).

Esto suponía una inversión total en el Ayuntamiento de 33.628,00 € con un aportación de la Diputación de 26.472,40 € y del Ayuntamiento de 7.155,60 €.

Solicitada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de enero del presente año la modificación de las obras aprobadas en los Planes de 2013, quedando de la siguiente forma:

- "Renovación de la red de abastecimiento en calles Santa María y Abajo", con un presupuesto de 8.000,00 €.

- "Urbanización de la Plaza de España", con un presupuesto de 10.000 €.

- "Pavimentación en c/ Circunvalación y Río, con un presupuesto de 15.628,00 €.

La Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra nº 104/13 OD "Renovación de la red de abastecimiento en c/ San Antón y Castillo" en Castromocho, que pasará a denominarse "Renovación de la red de abastecimiento en calles Santa María y Abajo", con un presupuesto final de 8.000,00 €. y financiado por la Diputación con 6.400,00 € (80 %) y el Ayuntamiento con 1.600,00 € (20 %).

2º.- Aprobar el cambio de presupuesto de la obra nº 191/13 OD "Urbanización de la Plaza de España" en Castromocho, con un importe final de 10.000,00 €, y financiado por la Diputación con 7.000,00 € (70,00 %) y por el Ayuntamiento con 3.000,00 € (30,00 %).

3º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra nº 345/13 OD "Pavimentación en c/ Circunvalación y Río", en Castromocho, con un presupuesto de 15.628,00 €, y financiado por Diputación con 10.939,60 € (70,00 %) y el Ayuntamiento con 4.688,40 € (30,00 %).

Esto supondría una inversión total en el Ayuntamiento de 33.628,00 € con una aportación de la Diputación de 24.339,60 € y del Ayuntamiento de 9.288,40 €.

4º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

5º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 42.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2013 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA.

Se informa a los señores asistentes que el Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2012, aprobó los Planes Provinciales para el año 2013, que incluían, para el Ayuntamiento de Renedo de la Vega las siguientes obras:

- 233/13 OD "Construcción de caseta para pozo de agua y acera de hormigón c/ Tío en Moslares de Pisuerga, Pavimentación con hormigón y baldosa hidráulica c/ Las Eras en Santillán de la Vega", con un presupuesto de 15.020,00 € y financiado por la Diputación con 10.514,00 € y el Ayuntamiento con 4.506,00 €.

- 335/13 OD-R "Pavimentación con hormigón c/ Postigo", con un presupuesto de 15.388,00 € y financiado por la Diputación con 10.771,60 € y el Ayuntamiento con 4.616,40 €.

Esto suponía una inversión total para el Ayuntamiento de 30.408,00 €, con una aportación de Diputación de 21.285,60 € y del Ayuntamiento de 9.122,40 €.

Solicitada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de marzo del presente año la modificación de las obras incluidas en los Planes de 2013, puesto que no tiene sentido pavimentar la c/ Postigo si el edificio al que iba a dar acceso no se va a construir, siendo más necesario y prioritario la construcción de una Nave Almacén, por lo que "propone variar la petición de las obras incluidas en Planes Provinciales 2013, y solicitar la inclusión de la obra "Construcción de Nave Almacén", con un presupuesto de 34.515,00 €, excediendo por tanto, en 4.107,00 €, de la cuantía total que se adjudicará a Renedo de la Vega y a las Juntas Vecinales, la cual asciende a 30.408,00 €, siendo posible esta variación al haber destinado ya más de la cantidad correspondiente a las Juntas Vecinales durante los tres años anteriores, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Anular, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la obra nº 233/13 OD "Construcción de caseta para pozo de agua y acera de hormigón c/ Tío en Moslares de Pisuerga, Pavimentación con hormigón y baldosa hidráulica c/ Las Eras en

Santillán de la Vega”, con un presupuesto de 15.020,00 € y financiado por la Diputación con 10.514,00 € y el Ayuntamiento con 4.506,00 €.

2º.- Anular, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la obra nº 335/13 OD-R “Pavimentación con hormigón c/ Postigo”, con un presupuesto de 15.388,00 € y financiado por la Diputación con 10.771,60 € y el Ayuntamiento con 4.616,40 €.

3º.- Aprobar, dentro del Plan de Obras de Diputación para el año 2013, la inclusión de la obra 346/13 OD-R “Construcción de Nave Almacén”, en Renedo de la Vega, con un presupuesto de 34.515,00 € y financiado con una aportación de Diputación de 21.285,60 € y del Ayuntamiento de 13.229,40 €.

4º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

5º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NUM. 43.- APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE URBANISMO 2013

La Ley 5/1999, de 8 de abril, de URBANISMO DE CASTILLA Y LEÓN, modificada por la Ley 4/2008, en su art. 133.2, establece que las Diputaciones Provinciales contribuirán a la elaboración y financiación de instrumentos de planeamiento urbanístico en los municipios de sus respectivas provincias, incluyéndolo dentro de sus competencias.

Esta Diputación, consciente de la importancia de estos instrumentos de planeamiento, ha colaborado con los Ayuntamientos en su realización y financiación desde el año 1986, a través de la convocatoria de Planes Provinciales.

Por las dificultades de gestión de estos trabajos, como en años anteriores, se han elaborado de forma independiente las Bases Reguladoras de la Convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE URBANISMO, financiado por esta Diputación hasta un máximo del 70% de su importe, con una dotación prevista de 120.000,00 € a consignar en el Presupuesto General del próximo ejercicio de 2013, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, así como las disposiciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., se muestra de acuerdo con el Plan, recordando que tradicionalmente se acogen todas las peticiones que se presentan, entendiéndose que en esta ocasión debe ocurrir lo mismo.

Dª Ana Asenjo, por el P.P., replica que se actuará de forma similar a anteriores ejercicios y en esa línea se aceptarán las solicitudes que se formulen.

Concluidas las intervenciones, y vista la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 2/2004 que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento de subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2013 y en régimen e concurrencia competitiva, de subvenciones al planeamiento urbanístico territorial, las Bases Regulatoras en los siguientes términos:

PLAN PROVINCIAL DE URBANISMO 2013.- BASES CONVOCATORIA AYUDAS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL

BASES

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Palencia, para la elaboración de instrumentos de planeamiento urbanístico y territorial, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las obligaciones señaladas en la ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones ascienda a la cantidad de 120.000 euros consignada en la partida correspondiente del presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2013.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas subvenciones los Ayuntamientos, de la provincia de Palencia, con población inferior a 20.000 habitantes.

4.- GASTOS A SUBVENCIONAR.

Los gastos a subvencionar deberán referirse a:

- a) Elaboración de instrumentos de planeamiento de ordenación general.
- b) Elaboración de instrumentos de planeamiento de desarrollo.
- c) Otros trabajos directamente relacionados con los anteriores.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Ausencia de planeamiento o necesidad de adaptación del mismo a la legislación en vigor.
2. Prioridad a los instrumentos de planeamiento de ordenación general.
3. Población afectada.

6.- CUANTIA DE LA SUBVENCION

En ningún caso la cuantía concedida será superior al 70% del precio de adjudicación del trabajo.

7.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de

Palencia conforme al modelo del Anexo SAM.005.A-I de estas Bases, y se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L.P.A.C.), hasta las 13 horas del día 10 de mayo de 2013.

Se acompañará a las solicitudes un presupuesto de la actuación propuesta, firmado por técnico competente, en el que conste el IVA y/o demás impuestos incluidos.

Aquellos Ayuntamientos que dispongan de certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de procedimientos de entidades locales de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es> . Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

8.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran se entenderá desestimada su petición.

9.- RESOLUCION

La Instrucción del expediente será realizada por el Servicio de Asistencia a Municipios, si bien la resolución de la presente convocatoria se realizará, previos los informes técnicos oportunos, por el Pleno, previo informe de la Comisión Informativa de Desarrollo Provincial que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en un plazo máximo de dos meses. No habiendo recaído resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Mediante acuerdo de Pleno se podrá delegar en el Presidente de la Diputación la resolución de la presente convocatoria así como cualquier otro acuerdo que proceda adoptar en relación con el desarrollo de la misma.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

10.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia.

11.- CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos objeto de la presente convocatoria serán contratados por los Ayuntamientos beneficiarios y deberán estar adjudicados antes del 1 de noviembre del año correspondiente al Plan, debiendo remitirse certificado del acuerdo de adjudicación a la Diputación Provincial, antes del 15 de noviembre del 2013. Asimismo deberá comunicarse cualquier incidencia que surja durante la tramitación en la elaboración y aprobación del trabajo subvencionado.

12.- JUSTIFICACIÓN

A efecto de justificar la subvención concedida deberán presentar la siguiente documentación:

1.- Instancia de solicitud de abono, suscrita por el Alcalde, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el numero de la cuenta corriente en la que se haya de efectuar la transferencia (ANEXO SAM.005.B-I)

2.- Justificación de la subvención, firmada por el Alcalde/Presidente de la entidad. (ANEXO SAM.005.BII).

3.- Certificado del Secretario de la Entidad Local del reconocimiento de las obligaciones (ANEXO SAM.005.BIII).

4.- Un ejemplar en soporte digital del trabajo ejecutado y aprobado definitivamente, objeto de subvención conforme a los criterios generales de presentación establecidos en la Orden FOM/1572/2006, de 27 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 2/2006 sobre normalización de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico (ITPlan).

Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Art. 13 y 34.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

13.- PLAZO JUSTIFICACION

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 1 de noviembre de 2016 y se realizará en el Registro General de la Diputación de Palencia o por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

14.- PAGO DE LA SUBVENCION

El abono de los costes de los trabajos a los redactores compete al Ayuntamiento.

El pago de la subvención será único, previa acreditación de la aprobación definitiva del trabajo objeto de subvención, por la Administración competente.

Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados dentro del plazo de justificación independientemente de que se encuentren o no pagados.

Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte proporcional que corresponda.

La NO justificación dentro del plazo establecido en la base 14ª dará lugar a la pérdida de la subvención.

15.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención.

16.- IMPUGNACION Y ACUERDO DE CONCESIÓN

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o resolución de reintegro o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.

17.- DISPOSICION FINAL.- Será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

2.- Publicar de las presentes Bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Delegar en el Sr. Presidente de la Diputación la resolución de la presente convocatoria así como todos los actos y acuerdos que deban adoptarse en relación con el desarrollo de la misma, incluida la concesión de prórrogas o resolución, en su caso, de los correspondientes contratos.

HACIENDA Y PRESIDENCIA

NUM. 44.- EXPEDIENTE 6/2013 DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Y PREVISIONES DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA PARA EL EJERCICIO 2013

D. Mario Granda, por el P.P., somete a la aprobación de la Corporación el expediente 6/2013 de Modificación del Anexo de Inversiones y previsiones de ingresos en el Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, pretendiendo dar cumplimiento al compromiso adoptado en sesión plenaria de Diciembre de 2012, la que se aprobó el Presupuesto para el presente año, sustituyendo la previsión de endeudamiento por aplicación de superávit, modificando también el anexo de inversiones y la financiación del Planeamiento Urbanístico, así como obras de carreteras, que estaban previstas con enajenación de patrimonio y se financiarán con cargo a remanentes, dando cumplimiento a la Ley de Estabilidad Presupuestaria que permite utilizar los resultados positivos de la liquidación para evitar endeudamiento.

D. Félix Iglesias, por I.U., considera que este expediente no trastoca la política de la Diputación y desde su punto de vista no ve que haya que oponerse a estos movimientos, que pretenden mantener la estabilidad presupuestaria, creyendo que el remanente saldrá en múltiples ocasiones y puede ser importante para desarrollar políticas hacia el empleo.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., advierte que se cambia la financiación prevista en el Presupuesto aprobado en Diciembre, que contó con su voto negativo, porque no se aceptaron sus propuestas y como ve que esto no cambia ahora, pues simplemente se modifica la financiación, su voto se mantendrá en contra, pues nota que más que ayudar a los pueblos se ayuda a los Bancos con más amortización.

D. Mario Granda discrepa de que se diga que se ayuda a los Bancos, pues, como ningún Banco ha condonado deuda, hay que pagarla y, si eso se interpreta como que es ayudar a los Bancos, eso no es más que una opinión, que nada tiene que ver con lo que se pretende, que es dar cobertura al poco más del 2% que quedó sin financiar en el Presupuesto con recursos propios.

D. Félix Iglesias considera que el aspecto fundamental de este expediente es que se utilizan los remanentes y cree que lo principal es ampliar las partidas de empleo y a lo mejor hay que pedir un crédito con ese fin, añadiendo que en esta modificación no ve motivos de oposición, pero pide que las políticas de la Diputación se dirijan a invertir en el empleo y el dinero de esta Diputación se mueva en esa dirección.

A D. Jesús Guerrero le llama la atención que se diga que esta modificación se hace para dotar partidas presupuestarias, cuando lo cierto es que ya estaban financiadas y lo que se pretende es modificar la financiación, como ha ocurrido todos los años, pero, como el Presupuesto no cambia, mantienen su postura contraria.

D. Mario Granda sostiene que lo fundamental es el estímulo del empleo y la Diputación tiene ese objetivo y lo hace por medio de obras o inversiones en la provincia, es decir, movilizándolo a la sociedad, con la intención de no endeudarse más en este momento, pero sin rechazar que haya que suscribir nuevos préstamos en el futuro, si se precisa.

Concluidas las intervenciones y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, el art. 176.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Base 11.1 de las de Ejecución del Presupuesto y teniendo en cuenta que el superávit presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria de la liquidación de 2012 ascendió a 1.444.954,35 euros y el Artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que dicho superávit deberá destinarse a la reducción de endeudamiento neto, la Corporación Provincial en pleno por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del P.P., 8 en contra, correspondientes a los señores Diputados del P.S.O.E. y 1 abstención, correspondiente al señor Diputado de I.U., acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Inversiones y previsiones de ingresos del Presupuesto de la Diputación de Palencia para el ejercicio 2013 (expediente nº 6/2013 en la relación de expedientes de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial), en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Destinar la cantidad de 1.330.771,97 procedente del superávit presupuestario de 2012 a no concertar operación de endeudamiento, y por tanto, en última instancia a la reducción de endeudamiento neto.

TERCERO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

ANEXO

FINANCIACIÓN OPERACIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013 MODIFICADO EXPEDIENTE N° 6/2013

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	TOTAL	ESTADO - U.E	JUNTA	AYTOS Y OTROS	RECURSOS GENERALES	PRÉSTAMO	ENAJENAC. INVERSION.	R.L.T.
11	ORGANOS DE GOBIERNO	51.000,00							
11 91200 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE GRUPOS POLITICOS	1.000,00				1.000,00			
11 92400 78901	SUBV. DE CAPITAL INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	50.000,00				50.000,00			
13	ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1.126.124,09							
13 15103 76201	INVERSIONES DELEGADAS PLANEAMIENTO URBANISTICO 2013	120.000,00						120.000,00	
13 16600 821	PRÉSTAMOS CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN	1.006.124,09			60.041,11	946.082,98			
14	INFORMATICA	224.600,00							
14 49100 76201	SUBV. AYTOS. PLAN MEJORA TELECOM. DIVIDENDO DIGITAL Y B.A.	90.000,00				90.000,00			
14 92009 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	66.600,00				30.000,00			36.600,00
14 92009 641	APLICACIONES INFORMATICAS	68.000,00				30.000,00			38.000,00
15	PERSONAL	200.000,00							
15 22100 83100	ANTICIPOS AL PERSONAL	200.000,00				200.000,00			
16	PALACIO PROVINCIAL	76.000,00							
16 92000 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PALACIO PROVINCIAL	8.000,00				8.000,00			
16 92000 625	MOBILIARIO Y ENSERES PALACIO PROVINCIAL	8.000,00				8.000,00			
16 92000 632	OBRAS PALACIO PROVINCIAL	60.000,00				60.000,00			
17	ARCHIVO PROVINCIAL	58.100,00							
17 33200 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE BIBLIOTECA	1.000,00				1.000,00			
17 33200 625	MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	1.000,00				1.000,00			
17 33200 628	DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA BIBLIOTECA	3.000,00				3.000,00			
17 33200 629	CATALOGACIÓN BIBLIOTECA PROVINCIAL	5.000,00				5.000,00			
17 92002 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE ARCHIVO PROVINCIAL	100,00				100,00			
17 92002 625	MOBILIARIO Y ENSERES CASTILLO FUENTES DE VALDEPERO	4.000,00				4.000,00			
17 92002 629	CATALOGACION ARCHIVO DIPUTACION	15.000,00							15.000,00
17 92002 632	OBRAS CASTILLO FUENTES DE VALDEPERO	10.000,00				10.000,00			
17 92002 65002	CATALOGACIÓN ARCHIVOS MUNICIPALES	18.000,00							18.000,00
17 92006 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1.000,00				1.000,00			
22	DEUDA PUBLICA	6.111.000,00							
22 01100 913	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO	6.111.000,00				6.111.000,00			
23	TESORERIA Y RECAUDACION	3.000,00							
23 93402 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE RECAUDACION	1.000,00				1.000,00			
23 93402 625	MOBILIARIO Y ENSERES RECAUDACION	2.000,00				2.000,00			

31	PLANES PROVINCIALES	10.420.145,27						
31 13001 632	OBRAS DE REFORMA CASAS CUARTEL GUARDIA CIVIL	100.000,00				80.000,00		20.000,00
31 15101 65001	OTRAS OBRAS E INVERSIONES POR CUENTA OTROS ENTES PUBLICOS	30.000,00				30.000,00		
31 15101 76201	SUBVENCION AYTOS. OTRAS OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES	170.000,00				170.000,00		
31 15101 76204	SUBV. CONVENIOS AYTOS. OTRAS OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES	100.000,00				100.000,00		
31 15102 65001	ADQUISICION MOBILIARIO URBANO	60.000,00				60.000,00		
31 15104 76203	SUBV. AYTO. PALENCIA ACONDIC. TRAVESIAS A CEDER	582.548,00						582.548,00
31 16905 65001	PLAN OBRAS DIPUTACION 2013	3.487.142,00			1.062.779,25	2.424.362,75		
31 16905 65002	PLAN OBRAS DIPUTACION 2012	4.521.986,58			541.853,79	3.980.132,79		
31 16905 76201	OBRAS DELEGADAS PLAN OBRAS DIPUTACION 2013	1.000,00				1.000,00		
31 16905 76202	OBRAS DELEGADAS PLAN OBRAS DIPUTACION 2012	1.000,00				1.000,00		
31 16907 65001	EXCESO OBRAS PLANES PROVINCIALES	110.304,00			110.304,00			
31 45301 61901	PLANES DE CARRETERAS	710.649,25				165.929,00	115.044,00	429.676,25
31 45301 61902	EXCESOS OBRAS CARRETERAS PROVINCIALES	20.000,00						20.000,00
31 45303 61901	CONV. JUNTA CASTILLA Y LEON ENSANCHE Y REF. FIRME CTRAS.	525.515,44	503.251,34			22.264,10		
32	VIAS Y OBRAS	481.080,39						
32 45300 600	ADQUISICION TERRENOS CTRAS. PROVINCIALES	1.000,00				1.000,00		
32 45300 60901	ESTUDIOS PREVIOS REDACCION PROYECTOS	4.000,00				4.000,00		
32 45300 61901	OBRAS DE REFUERZO Y MANTENIMIENTO CTRAS. PROVINCIALES	402.080,39				402.080,39		
32 45300 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE VIAS Y OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	3.000,00				3.000,00		
32 45300 624	MATERIAL DE TRANSPORTE VIAS Y OBRAS E INFRAESTRUCTURA	65.000,00				65.000,00		
32 45300 632	OBRAS PARQUES DE MAQUINARIA	6.000,00				6.000,00		
34	URBANISMO Y ARQUITECTURA	8.000,00						
34 15105 625	MOBILIARIO Y ENSERES EDIFICIO LA CASONA	1.000,00				1.000,00		
34 15105 632	OBRAS EDIFICIO LA CASONA	1.000,00				1.000,00		
34 15107 632	OBRAS E INVERSIONES OTROS INMUEBLES DIPUTACION	6.000,00				6.000,00		
35	PROMOCION ECONOMICA, EMPLEO Y JUVENTUD	832.000,00						
35 24103 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PROMOCION ECONOMICA	2.000,00				2.000,00		
35 24103 625	MOBILIARIO Y ENSERES PROMOCION ECONOMICA	1.000,00				1.000,00		
35 24103 627	PROMOCION VIVEROS DE EMPRESA	10.000,00				10.000,00		
35 24108 77001	SUBVENCIONES FOMENTO EMPLEO EN EL MEDIO RURAL	535.000,00				535.000,00		
35 32304 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE CENTRO FUENTES QUINTANA	1.000,00				1.000,00		
35 32304 625	MOBILIARIO Y ENSERES CENTRO FUENTES QUINTANA	1.000,00				1.000,00		
35 32304 632	OBRAS EDIFICIO CENTRO FUENTES QUINTANA	1.000,00				1.000,00		

35 41400 78901	SUBVENCIONES PROYECTOS DE INVERSIONES LEADER CAL	128.000,00				128.000,00		
35 42201 76201	SUBV. AYTOS. PROMOCION Y DESARROLLO INDUSTRIAL	153.000,00				153.000,00		
36	MEDIO AMBIENTE	139.000,00						
36 16101 76201	SUBVENCIONES AYTOS. MEJORA CICLO HIDRAULICO	124.000,00				124.000,00		
36 17201 6231	MAQUINARIA MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	15.000,00				15.000,00		
37	PROTECCION CIVIL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	342.850,00						
37 13500 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE EXTINCIÓN INCENDIOS	97.850,00				97.850,00		
37 13500 624	MATERIAL DE TRANSPORTE EXTINCIÓN INCENDIOS	200.000,00				200.000,00		
37 13500 76201	SUBV. AYTOS. INVERSIONES EN LOCALES PARQUES DE BOMBEROS	45.000,00				45.000,00		
38	DESARROLLO AGRARIO	268.100,00						
38 41101 624	MATERIAL DE TRANSPORTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	100,00				100,00		
38 41104 75301	SUBV. CÁMARAS AGRARIAS	90.000,00				90.000,00		
38 41104 76202	SUBV. AYTOS. OTRAS INVERSIONES AGRICULTURA Y GANADERÍA	46.000,00				46.000,00		
38 41105 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE EDIFICIOS D. AGRARIO	1.000,00				1.000,00		
38 41106 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE GRANJAS PROVINCIALES	5.000,00				5.000,00		
38 41106 625	MOBILIARIO Y ENSERES GRANJAS PROVINCIALES	1.000,00				1.000,00		
38 41106 632	OBRAS GRANJAS PROVINCIALES	4.000,00				4.000,00		
38 41107 65001	ARREGLO CAMINOS RURALES	120.000,00				120.000,00		
38 41107 76201	SUBV. AYTOS. ARREGLO CAMINOS RURALES	1.000,00				1.000,00		
43	ACCION SOCIAL	416.447,72						
43 23000 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE SERVICIOS SOCIALES	500,00				500,00		
43 23000 625	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS SOCIALES	4.000,00				4.000,00		
43 23000 632	OBRAS EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES	3.000,00				3.000,00		
43 23104 632	OBRAS ACONDICIONAMIENTO C.E.A.S.	210.947,72				100.000,00		110.947,72
43 23110 76201	SUBV. AYTOS. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS CENTROS SOCIALES	110.000,00				110.000,00		
43 23111 78901	SUBV. COCEMFE OBRAS ADAPTACION LOCAL	10.000,00				10.000,00		
43 23111 78902	SUBV. PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO OBRAS ADAPT. LOCAL	5.000,00				5.000,00		
43 23111 78903	SUBV. SAN JUAN DE DIOS OBRAS CENTRO HOSPITALARIO	45.000,00				45.000,00		
43 23400 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE JUVENTUD	3.000,00				3.000,00		
43 23400 78901	AYUDAS JOVENES COMPRA VIVIENDA	25.000,00				25.000,00		
44	RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO	38.000,00						
44 23101 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE R. MAYORES SAN TELMO	15.000,00				15.000,00		
44 23101 625	MOBILIARIO Y ENSERES RESIDENCIA MAYORES SAN TELMO	3.000,00				3.000,00		
44 23101 632	OBRAS RESIDENCIA MAYORES SAN TELMO	20.000,00				20.000,00		
51	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA	12.000,00						
51 32500 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE ESCUELA U. ENFERMERIA	3.000,00				3.000,00		

51 32500 625	MOBILIARIO Y ENSERES ESCUELA U. ENFERMERIA	3.000,00				3.000,00			
51 32500 628	BIBLIOGRAFIA ESCUELA UNIVERSITARIA ENFERMERIA	3.000,00				3.000,00			
51 32500 632	OBRAS EDIFICIO ESCUELA U. ENFERMERIA	3.000,00				3.000,00			
52	CULTURA	580.700,00							
52 32400 76201	SUBV. AYTOS. CENTROS ESCOLARES	240.000,00		180.000,00		60.000,00			
52 32401 75390	SUBV. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID CAMPUS LA YUTERA	75.000,00				75.000,00			
52 33100 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE DEPARTAMENTO CULTURA	1.000,00				1.000,00			
52 33100 625	MOBILIARIO Y ENSERES DEPARTAMENTO CULTURA	1.000,00				1.000,00			
52 33100 632	OBRAS EDIFICIO CENTRO CULTURAL ABILIO CALDERON	10.000,00				10.000,00			
52 33409 78901	APORTACION OBRAS E INVERSIONES FUND. STA. MARIA LA REAL	49.500,00				49.500,00			
52 33412 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE ESPACIO CULTURAL CINE AMOR	100,00				100,00			
52 33412 632	OBRAS ESPACIO CULTURAL CINE AMOR	100,00				100,00			
52 33600 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE VILLAS ROMANAS	10.000,00				10.000,00			
52 33600 625	MOBILIARIO Y ENSERES VILLAS ROMANAS	1.000,00				1.000,00			
52 33601 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE TALLER RESTAURACION	1.000,00				1.000,00			
52 33601 625	MOBILIARIO Y ENSERES TALLER RESTAURACION	1.000,00				1.000,00			
52 33603 628	ADQUISICION OBRAS DE ARTE PATRIMONIO ARTISTICO-CULTURAL	2.000,00				2.000,00			
52 33604 78901	CONVENIO OBISPADO REPARAC. IGLESIAS Y ERMITAS 2013	60.000,00							60.000,00
52 33604 78904	TRANSF. INST. SIN FINES DE LUCRO PATRIMONIO ARTISTICO	129.000,00				65.985,95		63.014,05	
53	TURISMO	59.000,00							
53 43000 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE TURISMO	1.000,00				1.000,00			
53 43000 625	MOBILIARIO Y ENSERES TURISMO	1.000,00				1.000,00			
53 43201 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE CUEVA DE LOS FRANCESES	1.000,00				1.000,00			
53 43201 625	MOBILIARIO Y ENSERES CUEVA DE LOS FRANCESES	1.000,00				1.000,00			
53 43201 632	OBRAS CUEVA DE LOS FRANCESES	3.000,00				3.000,00			
53 43201 639	INVERSION DE REPOSICION CUEVA DE LOS FRANCESES	500,00				500,00			
53 43202 60901	OBRAS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA	10.000,00				10.000,00			
53 43202 629	SEÑALIZACION DE RECURSOS TURISTICOS	40.000,00				40.000,00			
53 43204 639	OTRAS INVERSIONES REPOSICION MARQUES LA ENSENADA	1.000,00				1.000,00			
53 43205 639	INVERSIONES DE REPOSICION JUAN DE HOMAR	500,00				500,00			
61	DEPORTES	51.000,00							
61 34100 71001	TRANSF. CAPITAL FUNDACION PROV. PARA LA PROMOCION DEPORTIVA	51.000,00				51.000,00			
62	FESTEJOS TAURINOS	4.000,00							
62 33800 623	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE PLAZA DE TOROS	3.000,00				3.000,00			
62 33800 632	OBRAS PLAZA DE TOROS	1.000,00				1.000,00			
	TOTAL	21.502.147,47	0,00	683.251,34	1.774.978,15	17.415.087,96	0,00	298.058,05	1.330.771,97

MODIFICACION DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS				
APLICACIÓN	DESCRIPCION	PREVISIONES DEFINITIVAS ANTERIORES	MODIFICACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS ACTUALES
87000	R.L.T. GASTOS GENERALES	1.748.010,37	1.330.771,97	3.078.782,34
91301	PRESTAMOS L/P ENTES FUERA DEL S.P.	1.330.771,97	- 1.330.771,97	-

NUM. 45.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN N° 7/2013, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO

D. Mario Granda, por el P.P., presenta el expediente, indicando que hay dos tipos de financiación, pues unas partidas se dotan con remanentes de Tesorería y otras con bajas por anulación, pues hay restos de proyectos que han ido quedando y no hay por qué mantenerlos inactivos, sino que deben utilizarse para financiar proyectos concretos, como se hace ahora, destinándolos a planeamiento urbanístico, carreteras, vehículos, etc., informando que el expediente asciende a 1.415.160,32 € de los que 596.227,98 se aportan con anulaciones y el resto con el remanente, dotándose en partidas para subvenciones a empresas, para fomento de empleo, aumento de líneas de subvenciones, como voluntariado ambiental, ciclo hidráulico, limpieza de fosas sépticas, etc.

D. Félix Iglesias, por I.U., reitera lo argumentado en el punto anterior y cree que no hay una apuesta clara por el empleo, pues cuando en las mociones se habla de empleo no se actúa decididamente en ese campo, viendo que esta modificación incide en lo mismo, mientras que le gustaría que el remanente se invirtiera en los pueblos y a través de ellos se fomentara el empleo.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., considera que lo que se presenta es un expediente en el que hay demasiadas cosas mezcladas, que se deberían diversificar, porque hay cuestiones en las que están de acuerdo y otras no, e incluso se crean once partidas nuevas, con una variedad enorme, mostrándose partidarios de algunas como las dedicadas a carreteras, voluntariado, fosas sépticas, programa "Crecemos", fomento de empleo, convenios, extinción de incendios, Universidad Popular y otras, no compartiendo otras, en las que incluso se debería reducir los gastos, como la partida dedicada a propagando que aumenta en 27.000 € a los tres meses de aprobarse el Presupuesto o las partidas que puedan significar concesión de cantidades graciosamente por la Presidencia, todo lo cual motivará su abstención.

D. Mario Granda le indica al Sr. Portavoz de I.U. que habla de invertir en los pueblos, pero lo cierto es que prácticamente todas las partidas van destinadas a este fin.

A D. Jesús Guerrero le indica que las modificaciones de crédito no se pueden discriminar partida por partida, siendo el objetivo prioritario que los pueblos puedan resolver algunas de sus necesidades por la vía de convocatoria de programas, utilizando sobrantes, pues no tendría sentido mantenerlos, sino que han de destinarse a otras necesidades.

Respecto a la distinción entre gastos de inversión y gastos corrientes, indica que hay partidas para planes de carreteras, que van al Capítulo VI y son gastos de

Inversión, mientras que otras dedicadas a conservación y reparación de infraestructuras en las propias carreteras son gasto corriente y van al Capítulo II, siendo todo ello inversión en carreteras, pero con contabilidad distinta, ejecutándose algunas obras con los propios empleados de Vías y Obras, por lo que no se puede pedir que el gasto corriente baje en estos casos.

En cuanto al incremento para medios de comunicación, hay que tener en cuenta que tales medios son también empresa.

D. Félix Iglesias asume que el Partido Popular manda y gobierna y puede disponer a su antojo, pero pide que esta utilización de recursos no sea excusa para que cuando se pidan otras inversiones se amparen en la estabilidad presupuestaria, y sigue insistiendo en que se destine una cantidad para fomento de empleo, coincidiendo con el Sr. Portavoz Socialista en que no acepta el incremento de partidas de publicidad y los gastos discrecionales.

D. Jesús Guerrero advierte que se modifican 56 partidas, lo que es una mera constatación, y diferencia la argumentación sobre la aceptación de unas y otras, como ha expuesto anteriormente.

Hace ver que la afirmación del Portavoz Popular de que tenían financiado el Presupuesto, cuando se aprobó, no es verdad, pues está ocurriendo lo de siempre y es que, hasta que no se aprueba la liquidación, no se hace el Presupuesto de verdad, rechazando que se mezcla "publicidad y propaganda", que es como se llama la partida, con el personal de los medios de comunicación.

Sostiene que el gasto corriente no es bueno ni malo, sino que depende de su destino, pues hay inversiones que son una ruina y gasto corriente que es intocable, pero otros no son tan necesarios, pues ni todo lo que es corriente ni todo lo que es inversión es bueno ni malo en sí, sino que depende del fin.

Añade que su Grupo ha venido manteniendo que la estructura presupuestaria no es buena y tiene mucho que mejorar y los Capítulos I y II se deben sujetar y aumentar la inversión y la transferencia a los municipios.

D. Mario Granda, refiriéndose a los Capítulos últimamente citados por el Sr. Portavoz Socialista sostiene que en el Capítulo I no se ha contratado a nadie desde que gobierna su Grupo y se está haciendo por los trabajadores un esfuerzo importante, que agradece, y en el Capítulo II hay que distinguir entre unos y otros gastos y muchos de mantenimiento son tan necesarios como lo hecho en inversión.

Rechaza que se diga que el Presupuesto no entra en vigor hasta abril, pues no es cierto, ya que hay muchas subvenciones que ya están convocadas y a punto de resolverse porque estaban financiadas y todo el Presupuesto estaba financiado con recursos propios al 97% y ahora con esta modificación quedará financiado prácticamente al 100%.

La Presidencia recuerda al señor Portavoz de I.U., que, si mandan y gobiernan, es porque lo han querido los ciudadanos, y hacer otra interpretación es sacarlo de contexto.

Añade que se ha utilizado una pequeña parte del remanente, pues siempre debe haber una cantidad que no se ha de tocar, pero aún queda la posibilidad de utilizar alguna parte en el futuro y habrá nuevas oportunidades para tratar estas cuestiones y participar, pues están abiertos a recibir propuestas y estudiarlas, creyendo que para potenciar el empleo es bueno no tener deudas, pagar las facturas puntualmente, convocar licitaciones, etc.

Concluidas las intervenciones y vista la propuesta que formula la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia en su sesión de 22 de los corrientes y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Corporación Provincial en pleno por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del Partido Popular y 9 abstenciones, correspondientes 8 a los señores Diputados del Partido Socialista y 1 al señor Diputado de Izquierda Unida, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 7/2013, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Que, una vez aprobada por el Pleno, la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

ANEXO

ANEXO

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 7/2013

APLICACIÓN			MODIFICACION							TOTAL ACTUAL
ORG.	PROG.	ECO.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	BAJAS ANUL.	
11	92400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	199.157,82				43.240,00		242.397,82
13	16600	226	GASTOS DIVERSOS SAM	5.000,00				4.000,00		9.000,00
13	16600	220	MATERIAL DE OFICINA SAM	14.250,00				1.500,00		15.750,00
13	15103	65004	PLANEAMIENTO URBANISTICO 2000 Y 2002	4.806,96					570,96	4.236,00
13	15103	76205	INVERSIONES DELEGADAS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2009	0,00		92.137,12				92.137,12
13	15103	76201	INVERSIONES DELEGADAS PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 2013	120.000,00	120.000,00					240.000,00
13	92301	64002	CONVENIO JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CARTOGRAFÍA	400,43					400,43	0,00
14	92009	641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	68.000,00	30.000,00					98.000,00
17	92002	65002	CATALOGACION ARCHIVOS MUNICIPALES	18.500,46					500,46	18.000,00
17	92006	628	MATERIAL INVENTARIABLE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	126,06					126,06	0,00
23	93402	226	GASTOS DIVERSOS RECAUDACIÓN	9.500,00				10.000,00		19.500,00
31	15101	65001	OTRAS OBRAS E INVERSIONES POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS	41.181,73	70.000,00					111.181,73
31	16903	65014	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2008	28.689,87					28.689,87	0,00
31	16903	65002	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2009	46.478,13					46.478,13	0,00
31	16903	65003	FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL 2010	103.483,38					74.507,30	28.976,08
31	16905	65003	PLAN DE OBRAS DIPUTACIÓN 2010	7.878,15					7.878,15	0,00
31	16905	76205	OBRAS DELEGADAS PLAN OBRAS DIPUTACION 2010	439,48					439,48	0,00
31	45301	61901	PLANES DE CARRETERAS	710.649,25	115.044,00					825.693,25
32	45300	210	CONSERVACION Y REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA CARRETERAS	100.000,00				162.000,00		262.000,00
32	45300	600	ADQUISICIÓN TERRENOS CARRETERAS PROVINCIALES	1.044,73	6.600,00					7.644,73
32	45300	60901	ESTUDIOS PREVIOS REDACCIÓN DE PROYECTOS	17.447,69					13.447,69	4.000,00
32	45300	632	OBRAS PARQUE DE MAQUINARIA	9.890,04					3.890,04	6.000,00
35	24117	47001	SUBVENCIONES EMPRESAS FOMENTO DE EMPLEO	169.696,00				170.304,00		340.000,00
35	43100	48905	CONVENIO ACTIVIDADES DENOMINACIÓN DE ORIGEN CIGALES				2.500,00			2.500,00
35	43100	48906	CONVENIO ACTIVIDADES I.G.P. LENTEJA DE TIERRA DE CAMPOS	0,00			2.500,00			2.500,00
36	17201	46201	SUBVENCIONES AYTOS VOLUNTARIADO AMBIENTAL	50.000,00				40.000,00		90.000,00
36	16101	76201	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS MEJORA CICLO HIDRÁULICO	126.728,85			73.271,15			200.000,00
36	16103	46201	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS LIMPIEZA FOSAS SÉPTICAS	41.500,00				20.000,00		61.500,00
36	17201	76801	SUBVENC. ENTIDADES LOCALES MENORES MEJORAS MEDIOAMBIENTALES	5.636,00					5.636,00	0,00
37	13500	221	SUMINISTROS EXTINCIÓN DE INCENDIOS	11.000,00				15.000,00		26.000,00
37	13500	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	97.850,00	22.150,00					120.000,00
38	24101	623	MAQUINARIA INSTALAC.Y UTILLAJE TALLER EMPLEO APROV. REC. FOR.	0,00		5.382,81	14.617,19			20.000,00

38	24101	632	OBRAS EDIFICIO TALLER EMPLEO APROVECHAMIENTO RECURSOS FORES	0,00			22.000,00			22.000,00
38	41101	624	MATERIAL DE TRANSPORTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL	100,00	59.900,00					60.000,00
38	41104	45301	SUBVENCION CAMARA AGRARIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00			25.000,00			25.000,00
38	41104	72302	SUBVENCION COMUNIDADES DE REGANTES	6.709,63					6.709,63	0,00
38	41104	76202	SUBVENC.AYUNTAMIENTOS OTRAS INVERSIONES AGRICULT.Y GANADER.	48.400,00					2.400,00	46.000,00
43	23108	48902	SUBVENCIÓN UPP ACTIVIDADES FORMACIÓN INMIGRANTES	15.000,00				4.000,00		19.000,00
43	23111	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS ACCIÓN SOCIAL AYUDAS A LA NATALIDAD	25.400,00				10.000,00		35.400,00
43	23111	48913	SUBVENCION CONVENIO CÁRITAS DIOCESANA CENTRO EL CASTILLO	15.000,00				4.000,00		19.000,00
43	23112	76201	SUBVENCIONES INVERSIONES EN LOCALES PROGRAMA CRECEMOS	0,00			35.000,00			35.000,00
43	23114	226	GASTOS DIVERSOS REENCUENTRO EMIGRANTES	6.000,00				14.000,00		20.000,00
43	23400	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS JUVENTUD	45.000,00				5.000,00		50.000,00
43	23400	78902	SUBVENCIÓN CLUB DE YUDO PALENCIA	0,00			6.000,00			6.000,00
52	33100	22608	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE CULTURA	32.000,00				25.000,00		57.000,00
52	33407	260	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO ESCUELA DE DANZAS	35.000,00				30.000,00		65.000,00
52	33403	22608	GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES GENERALES	40.000,00				10.000,00		50.000,00
52	33406	48901	OTRAS TRANSFERENCIAS PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	10.000,00				20.000,00		30.000,00
52	33600	22608	GASTOS DIVERSOS VILLAS ROMANAS	28.114,25				15.000,00		43.114,25
52	33604	78904	TRANSFERENCIA SIN FINES DE LUCRO PATRIMONIO ARTÍSTICO	147.505,85	63.014,05					210.519,90
36	17204	723	OBRAS DE RECUPERACIÓN CANAL DE CASTILLA	404.553,78					404.553,78	0,00
53	43201	632	OBRAS CUEVA DE LOS FRANCESES	3.000,00	10.000,00					13.000,00
53	43202	22602	PUBLICIDAD DESARROLLO TURÍSTICO	30.000,00				15.000,00		45.000,00
53	43202	48905	CONVENIO ASOCIACIÓN VENTENA AMIGOS DEL FERROCARRIL				15.000,00			15.000,00
53	43202	48906	CONVENIO ADECO CANAL	0,00			5.000,00			5.000,00
53	43204	639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN MARQUÉS DE LA ENSENADA	1.000,00	2.000,00					3.000,00
TOTAL				2.902.118,54	498.708,05	97.519,93	200.888,34	618.044,00	596.227,98	3.721.050,88

(*) Crédito total incluyendo créditos iniciales y modificaciones de crédito previas.

RESUMEN	
A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS	
CREDITOS EXTRAORDINARIOS	298.408,27
SUPLEMENTOS DE CREDITO	1.116.752,05
TOTAL EXPEDIENTE	1.415.160,32
B) FINANCIACION	
BAJAS POR ANULACION	596.227,98
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	818.932,34
TOTAL EXPEDIENTE	1.415.160,32

A propuesta de la Presidencia se acepta debatir conjuntamente los dos puntos siguientes del Orden del Día.

D. Mario Granda, por el P.P., somete a la aprobación de la Corporación el Reglamento para la utilización del Salón de Actos del Palacio Provincial y el Castillo de Fuentes de Valdepero para enlaces matrimoniales, así como la correspondiente Ordenanza Fiscal, lo que está motivado por el hecho de que se han recibido peticiones de diversas personas para utilizar estos recintos y, por otra parte, se ha dictado una instrucción por el Ministerio de Justicia, por la que se permite usar locales distintos a los municipales para los enlaces matrimoniales, explicando a continuación brevemente el contenido del Reglamento y de la Ordenanza Fiscal, respecto a la cual indica que hay un estudio económico que fija lo que se debe percibir por el uso de las dependencias.

D. Félix Iglesias, por I.U., se muestra favorable al Reglamento y le parece bien abrir estas dependencias para uso de los ciudadanos, pero la tasa le parece alta y pide que se reduzca, pues los precios van a limitar el tipo de población que puede acceder y no comparte esa política, pues no podrán utilizar las dependencias todos los ciudadanos.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., afirma que se podría haber dado más tiempo de reflexión para resolver las dudas que surgen con un mejor estudio, añadiendo que, en principio, no está en desacuerdo con el Reglamento, e incluso se podría pensar en otras dependencias de la Diputación, como la Villa Romana La Olmeda o los barcos.

En cuanto a la tasa, sostiene que no debe de ser una cortapisa o un límite para algunos estratos sociales y, aunque el coste económico pueda estar bien calculado, si se acepta este uso se debe tener que garantizar el acceso a todos los estratos sociales.

D. Mario Granda indica que hace tiempo que el Presidente ha dicho que se estaba pensando dar uso a estos espacios y, en cuanto al importe de la tasa, pregunta a los señores Portavoces que digan en cuanto quieren fijarla, pues puede estudiarse su reducción.

D. Félix Iglesias replica que ya ha hecho sus aportaciones en la Comisión y ha planteado que se suprima un Subalterno en el Palacio y un Vigilante de Seguridad en el Castillo, reduciendo el correspondiente coste de la tasa.

D. Jesús Guerrero insiste en lo dicho anteriormente y reitera su posición favorable ante el Reglamento y contraria a la tasa.

La Presidencia pide que se hagan aportaciones por los señores Corporativos para su estudio y, con la experiencia se puede reconsiderar, añadiendo que en el Reglamento se debe incluir la exigencia de un seguro de responsabilidad civil para posibles incidencias, preguntando al Secretario General si puede introducirse la modificación que propone, a lo que éste contesta que en el debate pueden modificarse o sustituirse cuestiones concretas de la propuesta, ante lo que la Presidencia somete a votación junto con el texto del Reglamento la inclusión en su articulado de la exigencia de un seguro de responsabilidad civil.

D. Félix Iglesias se muestra contrario a esta exigencia y anticipa su voto negativo.

Concluidas las intervenciones se somete a votación cada uno de los puntos objeto de debate.

NUM. 46.- REGLAMENTO REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO PROVINCIAL Y DEL CASTILLO DE FUENTES DE VALDEPERO PARA ENLACES MATRIMONIALES

Sometido a aprobación el expediente tramitado para la aprobación del Reglamento Regulador de la utilización del salón de actos y del Palacio Provincial y Castillo de Fuentes de Valdepero para enlaces matrimoniales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, en sesión celebrada el pasado día 22 de los corrientes así como lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Corporación Provincial en Pleno, por 24 votos a favor, correspondientes 16 a los señores Diputados del Partido Popular y 8 a los señores Diputados del Partido Socialista y 1 voto en contra, correspondiente al señor Diputado de Izquierda Unida (que lo justifica por la exigencia de un seguro de responsabilidad civil), acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la utilización del salón de actos y del Palacio Provincial y Castillo de Fuentes de Valdepero para enlaces matrimoniales conforme al texto que figura como anexo de este acuerdo y forma parte integrante del mismo.

2º.- Someterle a información pública, por el plazo de 30 días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de la Diputación Provincial.

3º.- Considerar el Reglamento definitivamente aprobado, si durante el período de información pública no se formula reclamación o sugerencia alguna.

ANEXO

REGLAMENTO REGULADOR DE LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO PROVINCIAL Y DEL CASTILLO DE FUENTES DE VALDEPERO PARA ENLACES MATRIMONIALES

PREÁMBULO

La Instrucción del Ministerio de Justicia de 10 de enero de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 39, de 14 de febrero siguiente, ha modificado la de 26 de enero de 1.995, que disponía que la ceremonia de matrimonio civil debería "celebrarse en el local del ayuntamiento debidamente habilitado a este fin", posibilitando el uso de otros locales que "reúnan las condiciones de decoro y funcionalidad, en atención a las circunstancias de cada municipio, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados por los respectivos alcaldes o concejales", lo que permite el uso de dependencias ajenas a las municipales y, en concreto, las de esta Diputación Provincial.

Por otra parte, diversas personas se han interesado por la posibilidad de utilizar el Salón de Actos del Palacio Provincial o el Castillo de Fuentes de Valdepero para este tipo de ceremonias, sin duda suficientemente aptos por sus características para albergar estos actos. Además el incremento de matrimonios civiles aconseja ofrecer a los contrayentes otras posibilidades de espacios para la ceremonia, no limitándolas a las dependencias municipales.

En consecuencia, al objeto de ofrecer un servicio más a los ciudadanos, se ha considerado oportuno facilitar el uso de dependencias provinciales, en concreto el Salón

de Actos del Palacio Provincial y el Castillo de Fuentes de Valdepero, para que los contrayentes puedan celebrar en ellos sus esponsales, todo ello de conformidad con el presente

REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto regular la utilización del Salón de Actos del Palacio Provincial y de las dependencias del Castillo de Fuentes de Valdepero para la celebración de matrimonios civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESTINATARIOS

1.- Cualquier ciudadano, natural o residente en la provincia de Palencia, podrá solicitar la celebración de matrimonio civil en el Salón de Actos del Palacio Provincial o en el Castillo de Fuentes de Valdepero.

2.- La solicitud solamente implicará la reserva del espacio, día y hora para la celebración de la ceremonia, debiendo los contrayentes haber tramitado el oportuno expediente, en los términos que exige el Capítulo II del Título IV del Libro I del Código Civil y contar con oficiante para el acto.

3.- Podrán también utilizarse las dependencias para la puesta en sociedad y divulgación de un matrimonio previamente celebrado.

ARTÍCULO TERCERO.- HORARIOS

1.- Se establecen como días y horas para tales eventos el último viernes, víspera del último sábado de cada mes, a las dieciocho horas y diecinueve treinta horas y el último sábado de cada mes a las doce horas y trece treinta horas, salvo que sean festivos.

2.- La duración de cada ceremonia no excederá de una hora, debiendo en ese tiempo haber quedado desalojadas las dependencias.

ARTÍCULO CUARTO.- USO DE LOS LOCALES

Los locales estarán a disposición de los contrayentes el día de la ceremonia desde las diez horas para los enlaces de mañana y desde las dieciséis horas para los de tarde, al objeto de que puedan disponer los adornos florales o de cualquier otra naturaleza que deseen, si bien deberán respetar las indicaciones o instrucciones que se dicten por el personal de Diputación, responsables del buen orden.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITUDES Y CONCESIÓN

1.- La solicitud se presentará en el Registro General de la Diputación con una antelación mínima de dos meses a la fecha fijada para la celebración del matrimonio, acompañándose las fotocopias de los N.I.F. de los contrayentes.

2.- La solicitud deberá ser resuelta por la Presidencia, o Diputado en quien delegue, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su presentación, debiendo en los diez días siguientes abonarse el precio público aprobado al efecto.

3.- Las reservas de local, fecha y hora se harán por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro General, donde se llevará anotación pormenorizada de las solicitudes habidas para información de los peticionarios.

4.- La concesión de la utilización estará supeditada a las necesidades propias de la Diputación Provincial, respecto al uso de los locales habilitados, pero una vez concedida no podrá ser modificada, salvo casos de fuerza mayor o imprevistos de suficiente entidad, en cuyo caso se pondrá a disposición de los peticionarios, si lo desean, otro local adecuado para el acto.

ARTÍCULO SEXTO.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1.- Una vez concedida la utilización de la dependencia solicitada, el peticionario, en los cinco días hábiles siguientes al de recepción de la resolución de concesión, presentará un seguro de responsabilidad civil para responder de los posibles daños que se produzcan en las estancias y/o sus elementos, así como por accidentes por parte de los asistentes, por una cuantía mínima de 50.000 euros.

2.- De no presentarse dicha documentación, quedará automáticamente revocada la autorización concedida.

SÉPTIMO.- PERSONAL AUXILIAR

1.- Para la salvaguarda del debido uso de los espacios utilizados y buen orden de la ceremonia se precisará:

a) En el Palacio Provincial, al haber servicio permanente de Seguridad, la presencia de dos Subalternos de la plantilla provincial, desde la puesta a disposición hasta la conclusión de la ceremonia y desalojo de los asistentes.

b) En el Castillo de Fuentes de Valdepero, dos Vigilantes de Seguridad y dos Subalternos, desde la puesta a disposición de las dependencias hasta el desalojo de los asistentes.

2.- Tanto el personal de Seguridad como el Auxiliar será facilitado por la Diputación Provincial.

ARTÍCULO OCTAVO.- PROHIBICIONES

1.- Queda prohibido arrojar arroz o cualquier otro producto u objeto dentro del Palacio Provincial y en sus inmediaciones, por la peligrosidad que representa para el tránsito de personas y vehículos, así como dentro del Castillo de Fuentes de Valdepero.

2.- La Diputación Provincial no será responsable del incumplimiento de esta norma, por lo que cualquier accidente o circunstancia adversa que pudiera producirse como consecuencia de su incumplimiento será responsabilidad de quienes hayan solicitado la celebración del matrimonio.

ARTÍCULO NOVENO.- OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES

Al objeto de garantizar la buena conservación de las dependencias, los asistentes a la ceremonia se abstendrán de realizar cualquier acto que pueda suponer deterioro o menoscabo de las mismas, de los que serán responsables quienes hayan solicitado el uso de los locales, debiendo guardar en todo momento la debida compostura y seguir las indicaciones del personal de la Diputación Provincial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se faculta al Presidente de la Diputación para dictar las instrucciones que considere precisas para el desarrollo del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

En todo lo no previsto en el presente Reglamento se estará a las instrucciones que, al efecto, dicte el personal de la Diputación Provincial para el buen orden de la ceremonia.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día al de la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

NUM. 47.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PROVINCIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

Sometido a aprobación el expediente tramitado para la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Utilización de Dependencias e Instalaciones Provinciales para la celebración de matrimonios Civiles, en el que consta el estudio económico, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, en sesión celebrada el pasado día 22 de los corrientes y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación Provincial en Pleno por 16 votos a favor, correspondientes a los señores Diputados del Partido Popular y 9 en contra, correspondientes 8 a los señores Diputados del Partido Socialista y 1 al señor Diputado de Izquierda Unid, acuerda:

1º.- Aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Dependencias e Instalaciones Provinciales para la celebración de matrimonios Civiles, conforme al texto que figura como anexo de este acuerdo y forma parte integrante del mismo.

2º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por un plazo de 30 días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Finalizado el plazo de exposición pública, la modificación de la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si no se produjeren reclamaciones, debiendo someterse éstas, en su caso, a resolución de la Corporación Provincial previa a la aprobación definitiva de la modificación.

4º.- Disponer que la entrada en vigor de esta modificación de la Ordenanza y el comienzo de su aplicación se producirá en el momento de su publicación definitiva.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS E INSTALACIONES PROVINCIALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

ARTÍCULO PRIMERO.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 15 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de Palencia establece la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público provincial para la celebración de Matrimonios Civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible de la presente tasa lo constituye la utilización del Salón de Actos del Palacio Provincial y las dependencias del Castillo de Fuentes de Valdepero para la celebración de matrimonios.

ARTÍCULO TERCERO.- SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten la utilización de las dependencias citadas en el artículo anterior para la celebración de matrimonios civiles.

ARTÍCULO CUARTO.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará aplicando la siguiente tarifa:

- a) Salón de Actos del Palacio Provincial 350 euros por cada matrimonio.
- b) Castillo de Fuentes de Valdepero 750 euros por cada matrimonio.

ARTÍCULO QUINTO.- BENEFICIOS FISCALES

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa.

ARTÍCULO SEXTO.- DEVENGO, LIQUIDACIÓN E INGRESO

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se reciba la autorización para la utilización de las dependencias solicitadas.

2.- Se establece el régimen de autoliquidación en la gestión del cobro de esta tasa, realizándose el pago por ingreso directo en la Tesorería Provincial o en la forma acordada por la Diputación de Palencia, en los diez días naturales siguientes a la recepción de la autorización para el acto.

3.- Si con posterioridad al abono de la tasa se desiste de la celebración del acto en las dependencias provinciales, se reintegrará el 75 % del importe abonado, siempre que se notifique con una antelación mínima de 72 horas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DÍAS Y HORAS DE CELEBRACIÓN

Las ceremonias se celebrarán el último viernes, víspera del último sábado de cada mes, a las dieciocho horas y diecinueve treinta horas y el último sábado de cada mes a las doce horas y trece treinta horas, salvo que sean festivos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

La Presidencia retira los tres siguientes puntos del Orden del Día, referidos a mociones o propuestas de los distintos Grupos Políticos, que serán sustituidos por una moción conjunta a debatir fuera del Orden del Día.

NUM. 48.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA

La Presidencia informa de las siguientes cuestiones:

1) El señor Presidente manifiesta que se trasladará a los Grupos Políticos las alegaciones que ha formulado la Federación Española de Municipios y Provincias sobre el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Administraciones Públicas, para que tomen conocimiento de ellas y posteriormente se puedan formular aportaciones y debatirlas.

2) Informa que se vienen celebrando reuniones con Alcaldes de las que se han celebrado cuatro y hay en proyecto otras tres agradeciendo la hospitalidad de los anfitriones así como la colaboración de los asistentes, Alcaldes, Presidentes de Mancomunidades y de Juntas Vecinales, que están ofreciendo líneas de trabajo para esta Diputación, creyendo conveniente, dada la buena aceptación, que se siga manteniendo esta forma de comunicación y se celebren un par de reuniones cada año.

3) Sobre el apoyo a las Juntas Vecinales, a indicación de la Presidencia, D^a Ana Asenjo informa que desde el Servicio de Asistencia a Municipios se les viene realizando asesoramiento general de diversa índole y esta Diputación fue la primera que puso de manifiesto a la señora Viceconsejera de Administración y Gobernación del Territorio la necesidad de iniciar reuniones de trabajo para asistir a los Ayuntamiento y Entidades Locales Menores, reforzando los Servicios de Asistencia de las Diputaciones.

Añade que también se ha reunido con los Secretarios y con el Presidente del Consejo de Cuentas y ha mantenido varias reuniones en la Consejería, poniéndose de manifiesto la problemática que suscita la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Bases, esperando recibir un Borrador con un texto alternativo para solucionar la problemática de esta disposición, además de trabajar con los Secretarios para que se cumpla con la rendición de cuentas y la fe pública de estos actos.

4) Continuando con su informe, la Presidencia da cuenta del Programa de Convocatorias de Subvenciones, tanto de las que ya se han convocado, como de las que hay pendientes, indicando que se actualizará la página web, de modo que los Ayuntamientos conozcan la previsión de cuando se van a publicar las Convocatorias.

Las referidas a obras en Colegios se anunciarán cuando la Junta de Castilla y León confirme el Convenio a suscribir y las del Programa "Crecemos", cuando concluya la exposición al público del expediente de modificación de créditos hoy aprobado.

Añade que también se pretende abrir una línea de apoyo a la reforma de consultorios médicos y un programa expreso dedicado al Ciclo Hidráulico, una vez se resuelva la convocatoria existente, pretendiéndose también implantar ayudas para la conciliación de la vida laboral y familiar en verano.

Finalmente informa de que se han suscrito ya más de 70 convenios con ayuntamientos de la provincia como complemento al Plan de Empleo de la Junta de Castilla y León.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y art.59 del Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial, publicado en el B.O.P. nº 75, de 24 de junio de 2009, la Presidencia pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día y que no quepa en el punto de Ruegos y Preguntas.

La Presidencia propone debatir una moción sobre la situación de la Empresa SAS Automotive, considerándola de urgencia, porque se está corriendo el riesgo de su clausura que afectará a 136 trabajadores y es preciso tomar posición en defensa de este empleo cuanto antes.

Sometida a votación la urgencia es aprobada por unanimidad, por lo que se incluye el siguiente punto en el acta de la sesión.

NUM. 49.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DEL EMPLEO EN LA EMPRESA SAS AUTOMOTIVE.

Por indicación de la Presidencia, por el Secretario General se da lectura a la moción presentada por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida de esta Diputación, en los siguientes términos:

“Los portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, presentan al Pleno de la Diputación la siguiente moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado mes de febrero la empresa SAS AUTOMOTIVE, localizada dentro de las instalaciones de la factoría de Renault en Villamuriel de Cerrato, anunció a su plantilla que dejará de fabricar a partir del 1 de Enero de 2014, justificado por parte de la empresa por no haber podido renovar su contrato para la fabricación del salpicadero del Megane. Dicha plantilla lleva trabajando desde Julio de 2001 llegando a tener en un tiempo hasta un total de 250 trabajadores y teniendo un contrato con el grupo Renault hasta 2015.

Esta auxiliar encargada de montar los componentes del tablero de mandos de dicho vehículo, no habría renovado el contrato que le une a la factoría palentina.

El futuro de sus 136 trabajadores, es confuso ya que SAS Automotive anuncio que presentará un expediente de Regulación de Empleo rotatorio para evitar así despedir a los operarios antes del 1 de enero de 2014. Dicho ERE afectará a toda la plantilla y no estará compensado económicamente.

MOCION

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno de la Diputación de Palencia la siguiente moción:

1º- La Diputación de Palencia quiere trasladar su apoyo a la trabajadores de SAS Automitive, plantilla con capacidad de trabajo y una elevada cualificación y con un demostrado compromiso con la empresa a lo largo de su historia.

2º- Manifestar nuestro apoyo al mantenimiento de todos los puestos de trabajo en la provincia de Palencia y transmitir nuestra solidaridad a todas las empresas actualmente en conflicto como SEDA SOLUBLES, TRAPA, TALLERES DE RENFE en Venta de Baños, PARADORES etc... y autónomos que están pasando por situaciones de crisis en nuestra provincia.

3º- Expresar el rechazo frontal y absoluto a la decisión por parte de la empresa SAS de realizar un ERE a sus 136 trabajadores.

4º- Solicitar al Grupo Renault su implicación directa para garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo en SAS AUTOMOTIVE además de los previstos en su Plan Industrial y la reactivación de la actividad productiva.

5º.- Solicitar a la JCYL y a las Administraciones competentes en materia de empleo su implicación en las propuestas impulsadas desde esta Diputación para lograr el mantenimiento de la actividad y desempeño de las labores de los 136 trabajadores de SAS Automotive y del resto de puestos de trabajo de la provincia.

6º- Dar cuenta de este acuerdo al Grupo Renault, Comité de Empresa de SAS Automotive, a la Junta de Castilla y León, a los Ministerios competentes en estas materias y a los parlamentarios autonómicos y nacionales por la provincia de Palencia y a todos los implicados”.

D. Félix Iglesias, por I.U., se solidariza con todas las empresas y personas que lo están pasando mal, con ERES planteados y despidos previstos e informa que su Grupo Político ha presentado una pregunta en el Congreso de los Diputados, porque en noviembre de 2012 el Presidente del Gobierno visitó la Empresa Renault y se le presentó un plan para mantener el empleo y creación de 1.300 puestos de trabajo con ciertas limitaciones salariales, y el pasado mes de febrero en el debate del estado de la nación Rajoy presentó a Renault como un modelo que quiere promocionar el Gobierno y la Junta ha planteado una aportación de 15,5 millones de euros y desde el Gobierno no hay estimación económica y en ese sentido ha ido la pregunta.

Añade que para los poderes públicos hay una responsabilidad de fiscalización de las cantidades invertidas, pues ve que Renault, en vez de asumir a los trabajadores de SAS Automotive, plantea despidos y sustituirlos por personas en peores condiciones laborales y por eso desde las Instituciones Públicas hay que actuar, fiscalizando y obligando a la empresa a resolver su situación.

Enumera también otras empresas donde ha habido inversiones importantes de dinero público y no se está controlando y concluye felicitándose por la moción, pero sin dejar de reivindicar.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., advierte que cada Grupo había presentado su propia moción sobre esta cuestión y se ha consensado una conjunta, lo que indica una sensibilidad por parte de la Diputación, siendo para él este punto del Orden del Día el más importante.

Añade que en la moción que había presentado su Grupo también había incluido a RENFE OPERADORA, en los Talleres de Venta de Baños, pues, aunque afecta a menor número de personas, 18 trabajadores, es un síntoma de lo que está pasando en esta provincia, que es la segunda donde más ha crecido el paro y en la que casi la mitad de los parados no tienen prestaciones de ninguna clase por lo que es importante mostrar el apoyo a todos los trabajadores afectados y acudir a las instancias que pueden resolver el problema, porque no puede ser que se alcancen acuerdos y queden como meramente testimoniales, sino que se debe exigir que las administraciones que pueden dar soluciones, actúen.

Concluye con una petición expresa a la Presidencia de la Diputación, en el sentido de que se dirija mediante escrito al Ministro de Fomento para interesarse por la situación de los Talleres de RENFE en Venta de Baños.

D. Mario Granda, por el P.P., manifiesta que su Partido se congratula del consenso y afirma que, como los demás Grupos, no se puede resignar a la situación de paro que se padece y desde esta Institución se hacen esfuerzos para intentar paliar ese drama, que debe ser la mayor preocupación de esta Administración.

Entiende que el paro también es prioritario para el Gobierno de la Nación y el de la Junta y afirma que hay que hacer el máximo esfuerzo para ayudar a las empresas y autónomos que están pasando dificultades, pues ellos son el tejido fundamental de la provincia y es imprescindible mantenerlo.

Advierte que la situación es muy complicada y, aunque hay provincias en peor situación, eso no debe de ser argumento, sino que hay que hacer el mayor esfuerzo posible para evitar que la situación empeore y en concreto en la empresa a que se refiere esta moción.

D. Félix Iglesias secunda la petición del Sr. Portavoz del Grupo Socialista en el sentido de que desde la Presidencia se interese por la situación de los Talleres de RENFE en Venta de Baños, pues son también puestos de trabajo que hay que defender.

Espera que esta moción sirva para algo, pero advierte que el Grupo Popular de esta Diputación, que pertenece al Partido que gobierna en todas las Instituciones, Estado, Autonomía y Provincia, es el que tiene que hacerse valer ante la Junta y el Gobierno de España.

D. Jesús Guerrero muestra también su preocupación por los autónomos y pequeños empresarios y recuerda que, cuando se suprimió la paga extraordinaria de los funcionarios, ya dijeron que repercutiría negativamente en los autónomos y así ha sido, por lo que se demuestra que fue una medida desacertada.

Comparte que el porcentaje de paro en esta provincia es menor que en otras, pero el grado de cobertura no alcanza a buena parte, pues hay un 44 % de parados sin prestación, es decir, más de 7.000 parados sin ningún ingreso ni prestación y eso reduce aún más el consumo y cierra un círculo vicioso.

D. Mario Granda da la bienvenida a un grupo de trabajadores de la empresa SAS Automotive que acceden al Salón de Sesiones y destaca que todos coinciden en apoyar a esta empresa y a todas las que están en dificultades y muestra su esperanza en que con la acción de todos se evite su cierre.

La Presidencia asume el compromiso de interesarse por la situación de los talleres de RENFE en Venta de Baños, como le ha sido demandado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista.

Concluidas las intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita en sus propios términos.

La Presidencia propone el debate de una segunda moción sobre la reestructuración de las unidades veterinarias y las unidades de desarrollo agrario en la provincia, promovida por la Junta de Castilla y León, justificándose la urgencia en la conveniencia de adoptar una postura en esta materia cuanto antes para evitar perjuicios a agricultores y ganaderos.

Sometida a votación la urgencia, es aprobada por unanimidad, por lo que se procede a tratar la siguiente moción:

NUM. 50.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS UNIDADES VETERINARIAS Y UNIDADES DE DESARROLLO AGRARIO EN LA PROVINCIA DE PALENCIA PROPUESTA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.

Por indicación de la Presidencia, por el Secretario General se da lectura a la moción presentada por los Grupos Popular, Socialista e Izquierda Unida de esta Diputación, en los siguientes términos:

“Los portavoces de los Grupos Políticos de la Diputación, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, presentan al Pleno de la Diputación la siguiente moción:

La nueva reestructuración propuesta por la Consejería de Agricultura y Ganadería de las Unidades Veterinarias y Unidades de Desarrollo Agrario en la Provincia de Palencia no tiene en cuenta la implantación y el arraigo adquirido, perjudicando a los agricultores y ganaderos, en un servicio que está funcionando bien, cercano al medio rural y vinculado con la comarca.

La propuesta planteada suprime la UV y la UDA de Astudillo, Herrera de Pisuegra, Paredes de Nava y Carrión de los Condes disgregándolas a otras unidades afectando a las respectivas comarcas, así como también se suprime las UDA de Venta de Baños y Villada. Se ha elaborado esta propuesta sin contar ni con los propios afectados ni con las organizaciones sindicales ni con las instituciones municipales representativas de los ciudadanos.

Por todo ello los tres grupos con representación en la Diputación presentan la siguiente PROPOSICION:

La Diputación Provincial solicita el mantenimiento de los servicios que presta las Unidades Veterinarias y las Unidades de Desarrollo agrario de la Provincia de Palencia y en concreto el mantenimiento de estos servicios en Astudillo, Herrera de Pisuegra, Paredes de Nava, Carrión de los Condes, Venta de Baños y Villada y solicita que se estudie la propuesta planteada, que afecta a los intereses de agriculturas y ganaderos de nuestros pueblos”.

D. Félix Iglesias, por I.U., advierte que se está ante otra situación de recorte de los servicios, que incide en la parte más débil, que son los pueblos, en su sector ganadero y agrario, pareciendo que la Junta de Castilla y León no conoce el territorio ni valora el daño que va a producir.

D. Jesús Guerrero, por el P.S.O.E., expone que inicialmente se presentó una moción por su Grupo sobre esta cuestión, mostrándose satisfecho de que después se haya podido consensuar con los demás Grupos Políticos.

Asegura que las grandes preocupaciones del Grupo Socialista son el empleo y el mantenimiento de los servicios en el medio rural, advirtiendo que están desapareciendo y esta actuación de la Comunidad Autónoma es una más de las que están incidiendo en el mundo rural en los últimos meses y que han afectado a los Consultorios Médicos, Transporte a la demanda, Educación, etc., lo que dificulta seguir viviendo en el ámbito rural, encontrándose ahora con una actuación sectorial que afecta a agricultores y ganaderos y que es una muestra más de la política autonómica.

D. Mario Granda, por el P.P., reconoce que la iniciativa ha partido del Grupo Socialista, tras lo que se ha consensuado esta moción, a la vista de la propuesta de la Junta de Castilla y León, con la pretensión de apoyar a los pueblos y sus vecinos.

Informa que en el día de ayer representantes de la Junta se han reunido en Palencia con alcaldes y les han manifestado que aún no se ha tomado ninguna decisión y que se van a mantener los servicios con alguna reestructuración, entendiendo que no se pueden perder para evitar que agricultores y ganaderos tengan mayores gastos en sus explotaciones, esperando que la Junta de Castilla y León sea receptiva.

La Presidencia agradece al Secretario General de la Consejería de Agricultura su presencia en Palencia el día de ayer para explicar el planteamiento de la Junta, que parece ser que se trata de una reordenación de los servicios y en la reunión se le han planteado las inquietudes que recoge esta moción.

No habiendo más intervenciones, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita en sus propios términos.

NUM. 51.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

1.- D. Félix Iglesias ruega a la Presidencia que se ponga en contacto con los responsables de ADIF para conocer cuál va a ser el futuro de la Estación de Ferrocarril de Venta de Baños y, ante la inquietud actual, se concreten los planes de ADIF para dicho servicio.

La Presidencia replica que se dirigirá al Presidente de ADIF para interesarse por esa cuestión.

2.- D^a Begoña Núñez pregunta qué se sabe sobre la firma del Acuerdo Marco para la prestación de los Servicios Sociales y si se ha dirigido alguna comunicación a la Junta de Castilla y León.

D. Carlos Morchón le contesta que por parte de la Junta se ha remitido un texto al que se han hecho observaciones, desconociendo cuando se firmará el convenio.

D^a Begoña Núñez considera que la Junta no ha cumplido sus compromisos, por lo que la Diputación tiene que responsabilizarse de prestar lo que la Junta va suprimiendo, y se alegra de que esta Administración se haga cargo, pero se debe exigir a la Junta que se firme el Acuerdo Marco en situaciones similares a años anteriores, esperando que antes del próximo pleno esté resuelto este asunto.

La Presidencia manifiesta que se acaba de dirigir a la Consejería y lo volverá a hacer.

3.- D. Santiago Pellejo pregunta si los Bomberos voluntarios de Frómista han cobrado las cantidades que se les adeuda y si la Delegada del Area ha hecho alguna indagación al respecto.

D^a Ana Asenjo contesta que desde el año pasado se están haciendo anticipos trimestrales a los ayuntamientos para que cobren los bomberos, pero en Frómista se ha producido un gran número de incidencias por salidas del parque, que han provocado mayores gastos de los habituales.

D. Gonzalo Mota expone que ha hablado con el alcalde, porque el gran número de salidas ha desequilibrado el presupuesto y está todo en vías de solución para resolver la falta de pago de unos meses a los bomberos.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de lo que como Secretario, CERTIFICO.